

# BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

del lunes 17 de Febrero de 1873.



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

*Circular.*

Grandioso es el espectáculo que ha presenciado esta vastísima provincia, y digno de imitación el ejemplo de templanza y cordura que al proclamarse la República en ella ha dado el noble pueblo Castellano. En nada se ha alterado el orden; y excepción hecha de dos pueblos de insignificante vecindario, en nada tampoco se han atacado los fueros legítimos de la Autoridad constituida: por el contrario, como si todos los ciudadanos hubieran estado en la mente de los dignos individuos que componen la Asamblea Nacional, ni han depuesto una autoridad, ni han cometido el mas ligero desorden. Todos los Comités, todas las Juntas, conociendo su alta misión cooperativa, se han colocado desde luego al lado de aquella para darla fuerza y vigor y sostener su prestigio, tan necesario en circunstancias tan críticas como la patria ha atravesado; y hoy mas que nunca me congratulo de hallarme al frente de una provincia en que ni el mas ligero desorden ha turbado su tranquilidad.

Por desgracia algunas Autoridades populares, aunque pocas, sin esperar tranquilas el curso de los acontecimientos cual debieran, y fundadas en que sus ideas no son republicanas, desconociendo que la Admi-

nistración debe estar exenta de pasiones políticas, porque su deber es otro mas elevado, cual es el de procurar el bien de sus administrados, han manifestado su deseo de deponer el mando que el sufragio universal y sus conciudadanos les habían confiado. El Gobierno de la República preveía que esto pudiera ocurrir en algunos puntos, y tenía señalada la línea de conducta á que este Gobierno había de sujetarse: no quiso que los Municipios quedasen huérfanos de Autoridades, y su primera disposición fue la de ordenar que por sufragio universal se eligiesen inmediatamente aquellas corporaciones dimitentes, siempre que los motivos alegados fueran atendibles, con sujeción estricta á nuestra liberal ley municipal; y esta, que es la voluntad de la Asamblea, manifestada por su Poder Ejecutivo, será cumplida fielmente por el que tiene la honra de ser su delegado en esta provincia.

Pocos son los días que lleva de existencia la forma republicana, y en ellos ha dado pruebas palmarias de que sus salvadores y humanitarios principios, tan conocidos y estimados, pueden llevarse al seno de la sociedad sin disturbios que empañen la honra de este noble suelo, dando así un mentís á los que creían que la justicia hu-

mana personificada en el principio republicano no podia establecerse sin atravesar por los horrores de la anarquía. Y como si el pasar del régimen antiguo á la era mas libre y mas venturosa, á la mas amplia de las democracias, sin esos sacudimientos que la historia registra no fuera bastante, el Gobierno de la República en su corto período de existencia ha dado muestras señaladas de amor al pueblo.

Los decretos concediendo amnistía á todos los que hoy gimen encarcelados por su disculpable impaciencia en ver proclamado su ideal republicano, y para los delitos de imprenta; el de organizacion de los Voluntarios del pueblo, firme sosten de sus legítimos derechos, y otros presentados ya á la aprobacion de la Asamblea Nacional, demuestran que no descansa un momento por la felicidad de la patria.

Leyes sabias y liberales nos ha legado la revolucion de Setiembre y la Constitucion mas democrática que existe en el mundo civilizado; y que eliminados de ella los títulos referentes á la Monarquía y al Senado, si hasta hoy ha sido fielmente cumplida, lo será mas, si

cabe, de hoy en adelante: no se violará ni coartará el mas insignificante de los derechos que consigna el título 1.º; y si así no sucediese, no quedaría impune el delito. Norma de este Gobierno es profundo respeto á la ley; y todos, absolutamente todos, han de cumplirla.

*Orden, libertad y justicia* promete la circular del Ministro de la Gobernacion como lema de la República: orden encarezco yo, como su delegado, y libertad y justicia prometo.

Por último, encargo á las Juntas constituídas en los dos pueblos de que he hecho mencion, y que se han abrogado las funciones de autoridad, destituyendo á los Ayuntamientos y representantes del poder judicial, que inmediatamente cesen, dejando libre la accion de aquellas; y especialmente encargo á los Alcaldés que procuren conservar el orden en sus localidades para bien y prosperidad de la República.

Burgos 16 de Febrero de 1873.

EL GOBERNADOR,

*Vicente Peset.*